

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL**  
**ESTATUTO SOCIAL**  
**QUE OTORGA:**  
**COMPAÑÍA UTRAN SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA**  
**DI 04 COPIAS**  
**GAM.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES veintinueve (29) de enero del año dos mil ocho, ante mí doctor FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Quito, interviene en la celebración de este instrumento público el señor DIÓGENES ANTONIO SARANGO GONZÁLEZ y señor MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía UTRAN SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan



llevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:  
**SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su incorporar una de cambio de domicilio y reforma del estatuto contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.-**  
**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la

presente escritura los señores Diógenes Antonio Sarango González, Presidente; y Milton Rodrigo Pachacama Reinoso, Gerente General de la compañía UTRAN Sociedad Anónima, de conformidad a los nombramientos que se agregan. Los comparecientes son casados, ecuatorianos, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía UTRAN Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de septiembre del año dos mil dos ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número tres mil novecientos ochenta y ocho (3988), Tomo ciento treinta y tres (133), el veintiseis de noviembre del año dos mil dos.- **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida en Quito el veintiuno de agosto del año dos mil tres, aprueba el cambio de domicilio de la compañía y la reforma de su estatuto social en los términos que constan en el Acta de dicha Junta que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y de Gerente General de la Compañía, de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, proceden a reformar las cláusulas sexta y séptima del estatuto e incorporar al final del mismo como cláusulas cuadragésima primera, cuadragésima segunda y cuadragésima tercera, las disposiciones de tránsito que se ordena incorporar en la parte final del punto uno de la Resolución número cero cero seis guión RE guión cero diecisiete guión dos mil siete punto CNTTT (No. 006-RE-017-2007.CNTTT) de veinticuatro de

octubre del año dos mil siete que se adjunta como habilitante, por la cual el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres emite informe favorable para que UTRAN Sociedad Anónima reforme su estatuto, por lo que dichas reformas quedan así: <sup>Ref</sup> "SEXTA..

NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es en la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha".-

<sup>Ref</sup> SÉPTIMA.- OBJETO SOCIAL: La compañía puede dedicarse a una

o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social:

- a) Podrá dedicarse, a prestar el servicio de transporte de carga liviana en la parroquia Cutuglagua y sus alrededores;
- b) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y en el futuro elaboración de todo tipo de bienes;
- c) Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada;
- d) Comercialización de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles;
- e) Embalaje y guarda de muebles;
- f) en el futuro agencias de viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación;
- g) revisión y comercialización de boletos, recepción y asistencia de aduana, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión;
- h) Operación, adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos;
- i) Importación, exportación, compra, venta, desarrollo, comercialización y reparación de productos, cualquier clase de maquinarias y equipos;
- j) Desarrollo, importación, exportación y comercialización de productos químicos;
- k) Inspecciones de exportación, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad; emitiendo a tales efectos las respectivas



certificaciones y bodegaje de productos de viveros y jardinerías con la comercialización de productos de éstos; m) Actuación como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, agroindustriales, nacionales, internacionales, y aéreas relacionadas con su objeto social; n) Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, agenciamiento, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; ñ) Limpieza y recolección de basura así como su procesamiento; o) Reciclaje de papel y cartón y todo tipo de desechos; p) Importación, exportación y comercialización de productos reciclados por la compañía o por terceros; q) Suscripción de todo tipo de contratos con el estado ya sea Ecuatoriano o extranjero; r) Formar parte como socio o accionista de compañías de idéntico objeto social constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero”.- “CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación”.- “CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La Reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito”.- “CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta

materia dictaren los organismos competentes de tránsito”.-

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Los comparecientes declaran bajo juramento que la compañía UTRAN Sociedad Anónima no mantiene contrato alguno con el Estado ecuatoriano.-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.-

Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Oswaldo Rojas, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número dos mil doscientos ~~setenta~~ 5

y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.-

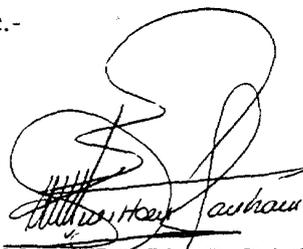
Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los compareciente por mi

el Notario, ellos se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



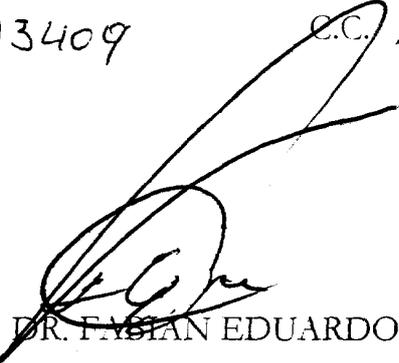
SR. DIOGÉNES A. SARANGO

C.C. 1707213409



SR. MILTON R. PACHACAMA

C.C. 1711416907



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

QUITO



Número de Recibo

363754



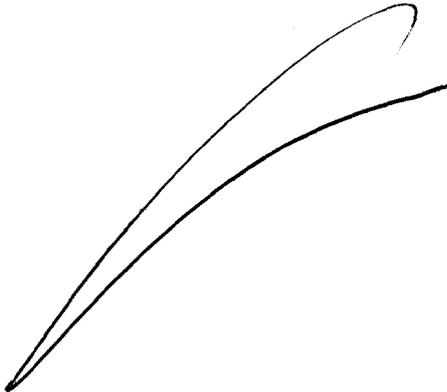
RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsua del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veinte y cuatro de Enero del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaña*  
Dr. Raúl Gaybor Secaña  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO.-



000004

RG/mm.-



Quito, a 02 de Diciembre del 2.002

Señor  
**MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO**  
Presente.

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía UTRAN S.A., en su sesión celebrada el día Viernes 29 de Noviembre del 2002, y en ratificación de la norma expresada en la cláusula Vigésimo Octava del estatuto de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones constantes en el estatuto de la misma.

De acuerdo con el estatuto, usted tendrá la representación legal de la compañía.

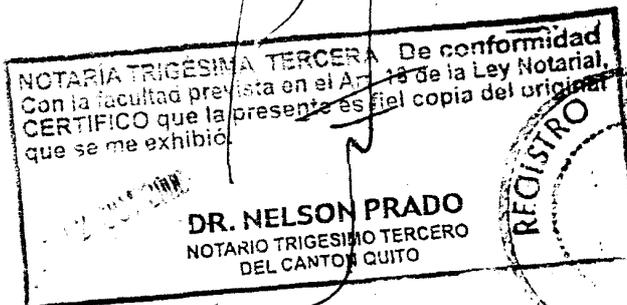
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, el día Lunes 2 de Septiembre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, bajo el numero 3988, tomo 133, el 26 de Noviembre del 2002.

  
SR. ~~PAMELA~~ VASCO CHAVEZ  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 02 de Diciembre del 2002

**RAZÓN:** Por la presente acepto el cargo de Gerente General de la compañía UTRAN S.A., para el cual he sido elegido.

  
**MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO**  
GERENTE GENERAL  
C.C.: 171141690-7

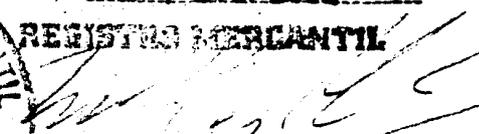


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9299 del Registro de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 11 DIC. 2002



REGISTROS MERCANTIL

  
DR. RAUL GABOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



COMPANÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

**UTRAN S.A.**

R.U.C. 1791866789001



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA UTRAN S.A. DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los veinte y un días del mes de agosto del 2003, siendo las 18H00, se reúnen los accionistas de la COMPANÍA UTRAN S.A. en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle B pasaje F, Parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, preside la Junta el Sr. Luis Aníbal Toalombo, quien solicita a la Sra. Nancy Margot Sánchez secretaria Ad-hoc, proceda a verificar la asistencia de los accionistas con el numero de acciones que tienen y el numero de votos que le corresponden.- realizada esta lista se comprueba la asistencia de todo el capital pagado de la Compañía, que corresponde a Milton Rodrigo Pachacama Reinoso, Quiroz Pérez Segundo Placido; Fabián Alfonso Toalombo Simbaña; Cesar Augusto Vasco Morales; Mario Monga LLumiquinga; Danny Germán Vasco Chávez; Nelson Anibal Astudillo Chicaiza; Diógenes Antonio Sarango Gonzales; Efraín René Calderón; Manuel Mecías Collaguazo Chasipanta; Cesar Hernán Logacho Sangoluisa; Víctor Patricio Parra Logacho; Juan Elías Pilaguano Suatunce; Luis Anibal Toalombo; Maribel del Rocío Monga Reinoso; Medardo Román Vargas Muños; Nancy Margot Sánchez Rodríguez; Blanca Elvia Villareal Portilla; Segundo Miguel Reinoso Anacleto; Edgar Fabián Cruz Logacho. Documento que firmado por el presidente y el secretario de esta reunión, se manda a agregar al expediente del acta.- Instalada la Junta, El Sr. Presidente pone en consideración de la misma el único punto objeto de la Reunión, esto es:

a.-) Reformar las clausulas sexta y séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía e incorporar como parte de ellos como clausulas 41ª, 42ª y 43ª las disposiciones de tránsito que constan en la parte final del Artículo 1 de la Resolución del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre que se incorpora como habilitante.

La junta por unanimidad aprueba las reformas planteadas y la incorporación en el Estatuto como cláusulas 41ª, 42ª, 43ª de las disposiciones de tránsito en los términos de la Resolución del C.N.T.T.T antedicha, las cláusulas 6ª y 7ª en adelante dirán "SEXTA". - NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de Nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio es en la Parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República.

"SEPTIMA": La Compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a.) Podrá dedicarse a prestar el servicio de transporte de carga liviana en la Parroquia de Cutuglagua y sus alrededores b.) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y en el futuro elaboración de todo tipo de bienes; c.) Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada; d.) Comercialización de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles; e.) Embalaje y guarda de muebles; f.) En el futuro agencia de viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; g.) Revisión y comercialización de boletos, recepción y

COMPañIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

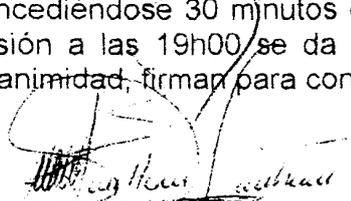
**UTRAN S.A.**

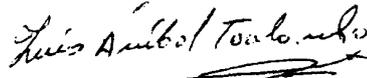
R.U.C. 1791866789001



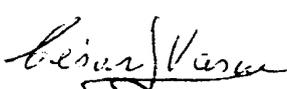
asistencia de aduana, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; g.) Operación, adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos; h.) Importación, exportación, compra, venta, desarrollo, comercialización y reparación de productos, cualquier clase de maquinarias y equipos; i.) Desarrollo, importación, exportación, y comercialización de productos químicos; j.) Inspecciones de productos de exportación, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; k.) Importación, exportación, comercialización y bodegaje de productos e viveros y jardinerías con la comercialización de los productos de estos; l.) Actuación como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, agroindustriales, nacionales, internacionales y aéreas relacionadas con su objeto social; m.) Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, agenciamiento, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles urbana y rural; n.) Limpieza y recolección de basura así como su procesamiento; ñ.) Reciclaje de papel y cartón y todo tipo de desechos; o.) Importación, exportación y comercialización de productos reciclados por la compañía o por terceros; p.) Suscripción de todo tipo de contratos con el Estado ya sea Ecuatoriano o Extranjero; q.) Formar parte como socio o accionista de compañías de idéntico objeto social constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero.

No existiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión a las 18h30 concediéndose 30 minutos de receso para redactar esta acta.- Se reinstala la sesión a las 19h00 se da lectura a la presente acta y se la a prueba por unanimidad, firman para constancia todos los concurrentes.

  
SR. MILTON RODRIGO PACHACAMA REINOSO  
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA

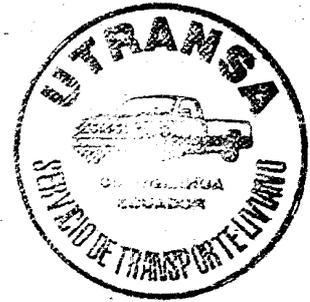
  
SR. LUIS ANIBAL TOALOMBO  
PRESIDENTE - ACCIONISTA

  
SR. FABIAN ALFONSO TOALOMBO SIMBAÑA  
ACCIONISTA

  
SR. CESAR AUGUSTO VASCO MORALES  
ACCIONISTA

COMPANÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS  
**UTRAN S.A.**

R.U.C. 1791866789001



*Nelson Astudillo Chicaiza*

**SR. NELSON ANIBAL ASTUDILLO CHICAIZA.**  
ACCIONISTA

*Diógenes Antonio Sarango González*

**SR. DIÓGENES ANTONIO SARANGO GONZÁLEZ**  
ACCIONISTA

*Efraín René Calderón*

**SR. EFRAÍN RENE CALDERÓN**  
ACCIONISTA

*Manuel Mesías Collaguazo Chasipanta*

**SR. MANUEL MESÍAS COLLAGUAZO CHASIPANTA**  
ACCIONISTA

*Cesar Hernán Logacho Sangoluisa*

**SR. CESAR HERNÁN LOGACHO SANGOLUISA.**  
ACCIONISTA

*Víctor Patricio Parra Logacho*

**SR. VÍCTOR PATRICIO PARRA LOGACHO.**  
ACCIONISTA

*Juan Elías Pilaguano Suatunce*

**SR. JUAN ELÍAS PILAGUANO SUATUNCE.**  
ACCIONISTA

*Medardo Román Vargas Muños*

**SR. MEDARDO ROMÁN VARGAS MUÑOS.**  
ACCIONISTA

*Blanca Elma Villareal Portilla*

**SRA. BLANCA ELMA VILLAREAL PORTILLA.**  
ACCIONISTA



COMPANIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS

**UTRAN S.A.**

R.U.C. 1791866789001



*Mongo A.*

**SR. MARIO MONGA LLUMIQUINGA**  
ACCIONISTA

*M. Reinoso*

**SR. SEGUNDO MIGUEL REINOSO ANACLETO**  
ACCIONISTA

*E. Cruz*

**SR. EDGAR FABIAN CRUZ LOGACHO**  
ACCIONISTA

*D. Vasquez*

**SR. DANY GERMAN VASCO CHAVEZ**  
ACCIONISTA

*M. Reinoso*

**SRA. MARIBEL DEL ROCIO MONGA REINOSO**  
ACCIONISTA

*S. Quiroz*

**SR. SEGUNDO PLACIDO QUIROZ PEREZ**  
ACCIONISTA

*N. Sanchez*

**SRA. NANCY MARGOTH SANCHEZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIA - ACCIONISTA

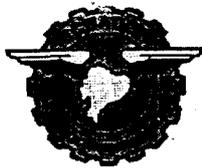
RAZON: Por medio de la presente CERTIFICO que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución.

*M. Pachacama*

**SR. MILTON PACHACAMA REINOSO**

GERENTE





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**



**RESOLUCION No. 006-RE-017-2007-CNTTT  
REFORMA DE ESTATUTOS  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

**CONSIDERANDO:**

Que, con ingreso 5133 de 22 de Agosto del 2003, los Directivos de la Compañía de transporte "UTRAN S.A.", con domicilio en Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que a su domicilio y Objeto Social, respecta.

Que, la Compañía de transporte "UTRAN S.A.", con domicilio en Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica Aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.4149 del 30 de Octubre del 2002 .

Que, la Junta General Extraordinaria de la Compañía de transporte "UTRAN S.A.", con domicilio en Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, y en Acta de 21 de Agosto del 2003, aprueba el Cambio de domicilio y objeto social; siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe de factibilidad ampliatorio favorable No.2007-024-RE-CPTP de fecha 29 de Marzo del 2007.

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 002A-RE-003-CAJ-2007-CNTTT de 10 de Julio de 2007, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía de transporte "UTRAN S.A."

Que la Comisión Interna de Legislación mediante Informe No. 016-CIPL-CAJ-2007-CNTTT de 10 de Julio del presente año, recomienda al Directorio conceder la reforma antes solicitada.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

**RESUELVE:**

1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía de transporte "UTRAN S.A.", con domicilio en Ciudad de Quito, provincia de Pichincha, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMA AL OBJETO SOCIAL:**

**REFORMA DEL DOMICILIO**

**SEXTA - NACIONALIDAD Y DOMICILIO: REDACCION ACTUAL**

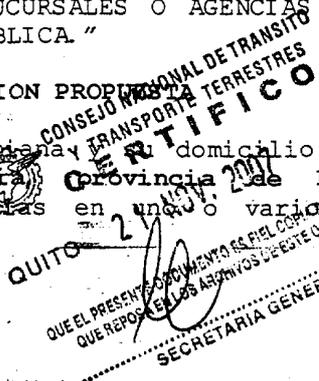
Parte pertinente:

"LA COMPAÑIA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE QUITO, PERUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O VARIOS LUGARES DENTRO O FUERA DE LA REPUBLICA."

**SEXTA NACIONALIDAD Y DOMICILIO: REDACCION PROPOSICION**

Parte pertinente:

"La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio es en la parroquia de Santuclagua, cantón Meja, provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República"



SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE**



EN EL ARTICULO SEXTO: DE NACIONALIDAD Y DOMICILIO. Después de "provincia de Pichincha," eliminar "pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro o fuera de la República".

**REDACCIÓN FINAL:**

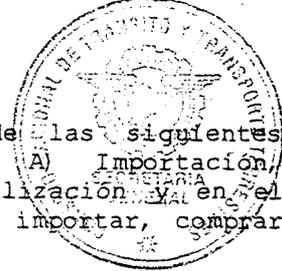
"La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio es en la parroquia de Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha"

**REFORMA AL OBJETO SOCIAL**

**SEPTIMA - OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN ACTUAL**

**Parte pertinente:**

"La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: A) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y en el futuro elaboración de todo tipo de bienes; B) Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria. . . ."



**SEPTIMA - OBJETO SOCIAL: REDACCIÓN PROPUESTA**

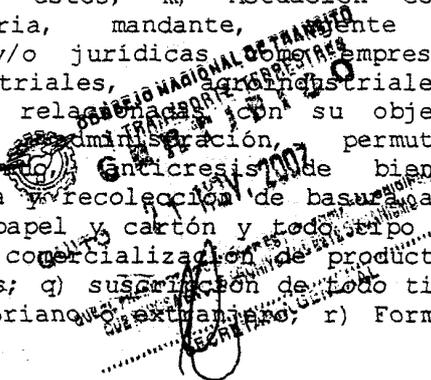
**Parte pertinente:**

"La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) Podrá dedicarse, a prestar el servicio de transporte de carga liviana en la parroquia Cutuglagua y sus alrededores. . . ."

EN EL ARTICULO SEPTIMO: OBJETO SOCIAL: LITERAL p) después de "o accionista de compañías" añadir "de idéntico objeto social"

**REDACCION FINAL**

"La compañía puede dedicarse a una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social: a) podrá dedicarse, a prestar el servicio de transporte de carga liviana en la parroquia Cutuglagua y sus alrededores. b) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y en el futuro elaboración de todo tipo de bienes; c) Podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada; d) Comercialización de todo tipo de bienes tanto muebles como inmuebles; e) Embalaje y guarda de muebles; f) en el futuro agencias de viajes, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación g) Revisión y comercialización de boletos, recepción y asistencia de aduana, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; h) Operación, adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos; i) Importación, exportación, compra, venta, desarrollo, comercialización y reparación de productos, cualquier clase de maquinarias y equipos; j) Desarrollo, importación, exportación, y comercialización de productos químicos; k) inspecciones de productos de exportación, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones y bodegaje de productos de viveros y jardinerías con la comercialización de los productos de estos; m) Actuación como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante y representante de personas naturales y/o jurídicas como empresas comerciales, agropecuarias, industriales, agroindustriales, nacionales, internacionales y aéreas relacionadas con su objeto social; n) Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, agenciamiento, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; ñ) Limpieza y recolección de basura así como su procesamiento; o) Reciclaje de papel y cartón y todo tipo de reechos; p) Importación, exportación y comercialización de productos reciclados por la compañía o por terceros; q) suscripción de todo tipo de contratos con el estado ya sea Ecuatoriano o extranjero; r) Formar



*Handwritten signature*

290



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

parte como socio o accionista de compañías de idéntico objeto social constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero;".

## INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Sexta Novena Ordinaria, celebrada el día 24 de Octubre de 2007.

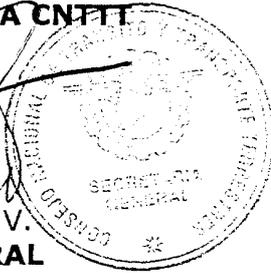


Abg. Lelia Valdivieso Zamora

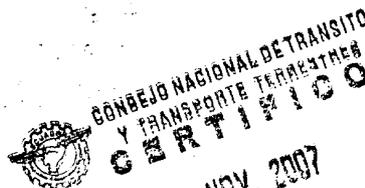
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE VIAL Y FERROVIARIO  
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

**LO CERTIFICO:**

Sra. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL**



MBCHG



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ORGANIZACION  
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170721340-9  
 SARANGO GONZALEZ DIOGENES ANTONIO  
 LOJA / CALVA / TETA / TACA  
 21 OCTUBRE 1981  
 001-E 007 00020 M  
 LOJA / CALVA /  
 CARTAGENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO SCRAYA B LLASUNO YEPEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 TEODORICO BALANGO  
 MARIA GONZALEZ  
 QUITO  
 26/09/2005  
 26/09/2017  
 REN 1635210  
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

124-0028 NUMERO 1707213409 CEDULA  
 SARANGO GONZALEZ DIOGENES ANTONIO

PICHINCHA MEJIA  
 PROVINCIA CANTON  
 MACHACHI  
 PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171141690-7  
 PACHACAMA REINOSO MILTON RODRIGO  
 PICHINCHA / QUITO / SAN MARCOS  
 29 ABRIL 1977  
 001- 0032 00032 M  
 PICHINCHA / MEJIA  
 UYUMBICO 1977

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO CARMEN ROCIO FIGUEROA QUINGA  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO RUDECINDO PACHACAMA  
 MAIRA REINOSO  
 QUITO  
 20/07/2007  
 20/07/2019  
 REN 2445798

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

212-0004 NUMERO 1711416907 CEDULA  
 PACHACAMA REINOSO MILTON RODRIGO

PICHINCHA MEJIA  
 PROVINCIA CANTON  
 MACHACHI  
 PARROQUIA

Dr. Fabian E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, 29-ENE-2008

Dr. Fabian E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto que otorga la Compañía Utran Sociedad Anónima, debidamente representada por su Presidente y Gerente General, señores Diógenes Antonio Sarango González y Milton Rodrigo Pachacama Reinoso, respectivamente, firmada y sellada en Quito a veintinueve de enero del año dos mil ocho.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VICÉSRE  
UNDO DEL CANTÓN

DR. FABIÁN E. SOLANO P.



1 00864092082 0



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA  
UTRAN S.A.**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA  
HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO  
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 02  
DE SEPTIEMBRE DEL 2002, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA PARRAQUIA  
CUTUGLAGUA, CANTON MEJIA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
MENCIONADA COMPAÑÍA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.001691,  
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 17 DE  
MAYO DEL 2008. QUITO, A 25 DE JUNIO DEL 2008



*Paola Delgado*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON



NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loor  
QUITO - ECUADOR

**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto social de la Compañía UTRAN SOCIEDAD ANONIMA, que otorga Diógenes Antonio Sarango y otros, en fecha 29 de enero del 2.008, ante mi Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tomé nota de la aprobación de la misma, según resolución número 08.Q.IJ.001691 de fecha 17 de mayo del año 2.008, emitido por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil ocho.-



**RAZÓN:** El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 1337 del Repertorio y 78 del Registro Mercantil, hoy Viernes a las once horas, cincuenta minutos.- Machachi, Junio 27 del 2008.- Certifico.- El Registrador.-





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



000010

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3988 del Registro Mercantil de veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, a fs 3493, Tomo 133, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO** a la **Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**UTRAN S. A.**"- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 29 de enero del 2.008, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. FABIAN SOLANO PAZMIÑO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ.001691** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 17 de mayo del 2.008.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-